mens



DECRETO Nº 2.348

CURANILAHUE, 07 de Abril de 2017.

VISTOS LOS ANTECEDENTES:

a) Convenio suscrito con fecha 07 de Abril de 2017, entre la I. Municipalidad de Curanilahue, representada por su Alcalde Don Luis Gengnagel Gutiérrez, el Comité de Bienestar, representado por su Presidenta Doña Claudia Pereira Molina y Funeraria El Trébol representada por Dona Mirta Garrido Castro.

b) Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Teniendo presente los Vistos del antecedente, APRUEBESE el Convenio de fecha 07 de Abril de 2017 entre la I. Municipalidad de Curanilahue, representada por su Alcalde Don Luis Gengnagel Gutiérrez, el Comité de Bienestar, representado por su Presidenta Doña Claudia Pereira Molina y Funeraria El Trébol representada por Dona Mirta Garrido Castro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

ALDO SANHUEZA AGUAYO SECRETARIO MUNICIRAL LUIS CENGNAGEL GUTIERREZ

MARCO MALDONADO FLORES DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

LGG/MMF/ASA/cpm.-Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo Bienestar



CONVENIO

En Curanilahue, a 07 de Abril de 2017, entre la I. Municipalidad de Curanilahue Rut Nº 69.160.200-1 representada por su alcalde don LUIS GENGNAGELC GUTIERREZ, con domicilio en Arturo Prat Nº 801, el Comité de Bienestar de la I. Municipalidad de Curanilahue, representado por su Presidenta doña CLAUDIA PEREIRA MOLINA Rut Nº 12.925.237-5 y Funeraria el Trébol, ubicada en Bernardo O'Higgins Nº 107 de Curanilahue, representada por doña MIRTA GARRIDO CASTRO. Rut Nº 13.578.710-8 se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Curanilahue, por intermedio del Comité de Bienestar solicita crédito directo para sus asociados, por lo cual Funeraria el Trébol ofrece el siguiente servicio funerario:

Incluye: 5 Modelos De Urnas (talladas o lisas)

- Asesorías y tramites de cuota mortuoria
- Tramites Municipalidad (Pago derecho sepultación)
- Asesorías en Cementerio
- Traslado a toda la región sin costo adicional
- Carroza Panorámica y Van de acompañamiento
- Avisos Radiales
- Avisos en Pagina de Facebook
- 2 Arregios Florales (flores naturales montadas en pedestal)
- Cortinajes y alfombras días del velatorio
- Capillas con luces o Cirios (también pueden ser Dual)
- Instalación de Pérgolas en Cementerio y 12 asientos para los familiares (día funeral)
- Instalación amplificación día Funeral Con música ambiental
- Cafetería 1 día que incluye (Café, Té, Agua Mineral, Jugo Galletas y Pastillas) (todo servido por personal funeraria)
- Cantante lirico día Funeral
- Excavación y Sepultura
- Libro de Condolencias
- Tarjetas de Agradecimiento
- Cruz Escrita

SEGUNDO: El valor de este servicio es de \$850.000.- señalando que el aporte de su AFP es de 15 UF la diferencia del servicio fúnebre puede ser descontado por planilla entre 1 a 6 cuotas.

TERCERO: Funeraria El Trébol cuenta con más servicios llamados Básico, Full, Premium y servicio Párvulos, a su vez, cuenta con Servicios de traslado a todo el País y el extranjero, exhumaciones y servicios en crematorio, de los cuales nuestros asociados pueden hacer uso previo aviso a la directiva del Comité de Bienestar.

CUARTO: La municipalidad será la encargada de emitir pagos a través de un cheque nominativo a nombre de la Representante Sra. Mirta Garrido Castro.

QUINTO: El Presente Convenio entra en vigencia a contar de esta fecha y regirá por tiempo indefinido.

SEXTO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y uno en poder de "Funeraria El Trébol".

PREVIA LECTURA Y CONFORMIDAD SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO

SERVICIOS FUNERARIOS

EL Grebol

... BALRI O'RESTRIDO CASTRO

CRUT Nº13.578.710-8

LUG EN NAGEL GUTTERREZ

CLAUDIA PEREIRA MOLINA PRESIDENTA COMITÉ DE BIENESTAR

> ALDO SANHUEZA AGUAYO SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE